

ACTA

44ª JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

AES GENER S.A.

En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2020, siendo las 12:05 horas, se llevó a efecto la 44ª Junta Extraordinaria de Accionistas de AES Gener S.A. (en adelante, la "Sociedad" o la "Compañía"), la que se efectuó de manera física, en las oficinas sociales ubicadas en los Conquistadores N° 1730, piso 10, Providencia, y en forma remota, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero. Al efecto, la Sociedad contó con los servicios de la empresa de tecnología CISCO Webex.

PRIMERO: ASISTENCIA.-

Concurrieron los siguientes accionistas por sí o debidamente representados por las personas que se indican a continuación: don **José Luis Ambrosy Eyzaguirre** en representación de Inversiones Cachagua SpA, por 5.603.012.701 acciones; don **Cristián Zaror Uauy**, en representación de AFP Capital S.A., por 334.603.550 acciones; don **Vicente Olavarría Mesa**, en representación de AFP Habitat S.A., por 411.259.321 acciones; doña **Massiel Cortés Álvarez**, en representación de AFP Modelo S.A., por 106.695.712 acciones; don **Luis Galarce Herrera**, en representación de AFP Planvital S.A., por 83.855.209 acciones; doña **Javiera Ross Molina** en representación de AFP Provida S.A., por 289.893.438 acciones; don **Diego Moral Mesa**, en representación de AFP Uno S.A. por 951.829 acciones; don **Mario Barrera Foncea**, en representación de AFP Cuprum S.A., por 130.486.863 acciones; don **Sebastián Carvalho Illanes**, en representación de Administradora General de Fondos Sura S.A., por 705.543 acciones; don **Rodrigo Barra Parry**, en representación de Banchile Corredores de Bolsa S.A. por 109.202.510 acciones; don **Cristián Encina Reyes**, en representación de Banco de Chile por Cuenta de Terceros, por 128.646.575 acciones; don **James David Hageman**, en representación de Banco Itaú Cuenta Inversionista, por 307.572.732 acciones; don **Mario Soler Reyes**, en representación de Banco Santander por Cuenta de Terceros, por 176.121.628 acciones; don **Francisco Bize Poblete**, en representación de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, por 69.841 acciones; don **Juan Carlos Petersen Widmer**, en representación de Inversiones Chufquén Limitada, por 488.258 acciones; don **Felipe Lizama Hurtado**, por 24.918 acciones; don **Javier Fernández Vásquez**, por 220.000 acciones; doña **Catalina Alonso Villarroel**, por 527.465 acciones; don

Gonzalo Mora González, por 2.755.894 acciones; y don **Arturo Murúa Daza**, en representación de Toesca S.A. AGF/FM Toesca Chile Equities, por 80.000 acciones.

Presidió esta Junta, el Presidente del Directorio de la Compañía, señor Julián Nebreda, y actuó como Secretaria de misma la Vicepresidenta de Asuntos Legales de la Compañía, señora María Paz Cerda Herreros. Asistió, además, el Gerente General de la Compañía, señor Ricardo Manuel Falú; el Gerente de Contraloría y Contabilidad, señor Bernabé Casas; y los directores señores Gonzalo Parot Palma, Daniel Fernández Koprích y Radován Razmilic Tomicic.

Asimismo, asistió de manera física, especialmente invitado a esta Junta, el Notario Público señor Eduardo Javier Diez Morello, Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con lo que se dio cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se hizo presente que el Directorio de la Sociedad había aprobado la implementación de medios remotos para la participación y votación en la Junta, por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero haciéndose uso de los servicios de la empresa CISCO mediante la utilización de su plataforma Cisco Webex.

Para los efectos, se deja constancia de que todos los accionistas y representantes de accionistas comparecieron a la Junta de manera remota, manteniéndose conectados de principio a fin, de manera simultánea e ininterrumpida, con excepción del señor José Luis Ambrosy Eyzaguirre, representante de Inversiones Cachagua SpA, quien compareció de manera física.

Asimismo, se deja constancia de que la señora María Paz Cerda y los señores Julián Nebrada y Ricardo Manuel Falú comparecieron a la Junta de manera física, y que los señores y Bernabé Casas, Gonzalo Parot Palma, Daniel Fernández Koprích y Radován Razmilic Tomicic lo hicieron de manera remota, manteniéndose conectados de principio a fin, de manera simultánea e ininterrumpida.-

SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTÍA.-

El Presidente dejó constancia de que la Comisión para el Mercado Financiero fue debida y oportunamente citada a esta Junta, y consultó si entre los concurrentes a esta Junta se encontraba presente algún representante de dicha

Comisión, constatándose que no se encontraban presentes en la sala ni conectados de manera remota representantes de dicha institución.

A continuación, la Secretaria hizo presente que el Artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, dispone que los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten en Junta de Accionistas, dejando constancia de sus votos en acta. Esta disposición es también aplicable a las Administradoras de Fondos de Cesantía.

En consecuencia, solicitó a los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Administradoras de Fondos de Cesantía que se identificaran en ese momento y por una sola vez, dando a conocer su presencia, a fin de dejar constancia expresa de sus votos cada vez que correspondiera a la Junta adoptar un acuerdo.

Se dejó constancia de que se encontraban presentes los siguientes representantes de Administradoras de Fondos de Pensiones:

<u>Nombre del representante</u>	<u>Nombre del representado</u>
Massiel Cortés Álvarez	AFP Modelo S.A.
Luis Galarce Herrera	AFP Planvital S.A.
Vicente Olavarría Mesa	AFP Habitat S.A.
Javiera Ross Molina	AFP Provida S.A.
Cristian Zaror Uauy	AFP Capital S.A.
Diego Moral Mesa	AFP Uno S.A.
Mario Barrera Foncea	AFP Cuprum S.A.

Asimismo, se dejó constancia de que ninguna Administradora de Fondos de Cesantía se hizo representar en la Junta.-

TERCERO: VOTACIÓN.-

El Presidente informó, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, que las materias sometidas a la decisión de esta Junta se votarían individualmente, por papeleta en el caso de los accionistas presentes en la sala, y a través del sistema de votación en línea de CISCO Webex, en el caso de los accionistas conectados de manera remota.

Asimismo, la Secretaria informó que, para agilizar la marcha de la Junta, la votación de las materias incluidas en la convocatoria se dividirá en dos partes. La primera relativa a los puntos 1 y 2, tendrá lugar a continuación, y se extenderá por 5 minutos a contar de que la Presidencia declare abierta la votación, y la votación de las materias de los puntos 3 a 7 de la citación a esta Junta tendrá lugar al final de la misma, a partir del momento en que la

Presidencia declare abierta la votación, y se extenderá por un período de 25 minutos.

Agregó que, sobre el final de la Junta, y previo a proceder a la votación de todas las materias objeto de la misma relativas al capital social, se abriría un espacio para aquellos accionistas que quisieren hacer consultas o comentarios, por lo que agradeció que, en caso de existir, pudieren guardarlas en lo posible para dicha instancia. Asimismo, explicó que, una vez efectuada la votación, se abriría una nueva instancia para que aquellos accionistas que quieran fundamentar su votación puedan hacerlo.-

CUARTO: MATERIAS PREVIAS.-

La Secretaria señaló que en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, las Normas de Carácter General N° 273 y N° 435 y en el Protocolo sobre Participación y Voto a Distancia aprobado por el Directorio de la Compañía el 30 de marzo de 2020, y con el objeto de agilizar la marcha de la Junta, se propone votar los puntos 1 y 2 de la citación en una primera votación con el objeto de aprobar desde ya, omitir la lectura del aviso de citación, por ser su contenido conocido por todos.

Asimismo, con el mismo fin de agilizar la marcha de la Junta, se propuso votar desde ya, en esta primera votación, la aprobación de las siguientes materias, todas ellas relativas a formalidades de la Junta:

- (a) La aprobación de los poderes presentados para comparecer a la Junta, todos los cuales han sido revisados y se encuentran en orden, y extendidos de conformidad con el Reglamento de Sociedades Anónimas; y
- (b) Las personas que quedarán como firmantes del acta, para lo cual se indicó que la mesa había recibido la propuesta de las siguientes personas, proponiéndolas a todas ellas, al efecto:
 - 1.- don José Luis Ambrosy Eyzaguirre, representante de Inversiones Cachagua SpA;
 - 2.- don Luis Galarce Herrera, representante de AFP Planvital S.A.;
 - 3.- doña Javiera Ross Molina, representante de AFP Provida S.A.;
 - 4.- don Cristián Zaror Uauy, representante de AFP Capital S.A.;
 - 5.- don Vicente Olavarría Mesa, representante de AFP Habitat S.A.; y
 - 6.- don Mario Barrera Fonca, representante de AFP Cuprum S.A.

ACUERDOS: Efectuado el escrutinio, el resultado para cada una de las materias sometidas a consideración de la Junta fue el siguiente:

- a) La Junta, con el voto favorable de 6.927.110.384 acciones, representativas del 90,11% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 425.435.135 acciones y con el voto en contra de 334.628.468 acciones, **aprobó omitir la lectura del aviso de citación, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.** Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista se abstuvo de votar por 307.572.732 acciones; iii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 167.531.576 acciones, y se abstuvo de votar por 8.590.052 acciones; iv) el accionista Felipe Lizama Hurtado votó en contra por 24.918 acciones; v) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; y vi) el accionista AFP Capital S.A. votó en contra por 334.603.550 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Cuprum S.A. y AFP Uno S.A., a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

- b) La Junta, con el voto favorable de 6.893.215.330 acciones, representativas del 89,67% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 459.355.107 acciones y con el voto en contra de 334.603.550 acciones, **aprobó los poderes.** Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó a favor por 94.726.603 acciones, y se abstuvo de votar por 33.919.972 acciones; iii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista se abstuvo de votar por 307.572.732 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 167.531.576 acciones, y se abstuvo de votar por 8.590.052 acciones; v) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; y vi) el accionista AFP Capital S.A. votó en contra por 334.603.550 acciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Cuprum S.A.; y AFP Uno S.A., a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

- c) La Junta, con el voto favorable de 7.203.184.790 acciones, representativas del 93,70% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto,

con la abstención de 470.359.588 acciones y con el voto en contra de 13.629.609 acciones, **aprobó designar a los señores José Luis Ambrosy Eyzaguirre, Luis Galarce Herrera, Javiera Ross Molina, Cristián Zaror Uauy, Vicente Olavarría Mesa y Mario Barrera Foncea, para que conjuntamente tres de ellos con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta que se levante de esta Junta de Accionistas, bastando para que el acta se encuentre aprobada, que ella se encuentre firmada por tres de las personas indicadas en conjunto con el Presidente y la Secretaria.** Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó a favor por 70.092.513 acciones; se abstuvo de votar por 44.924.453 acciones y votó en contra por 13.629.609 acciones; iii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista se abstuvo de votar por 307.572.732 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 167.531.576 acciones, y se abstuvo de votar por 8.590.052 acciones; y v) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A.; y AFP Uno S.A., a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.-

A. PODERES.-

Los poderes presentados, todos los cuales habían sido revisados y se encontraban en orden, y extendidos de conformidad con el Reglamento de Sociedades Anónimas, habían sido aprobados previamente en esta Junta.-

B. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA.-

Se deja constancia en acta del cumplimiento de todas las formalidades previas, establecidas por la Ley sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y por los Estatutos de la Sociedad, para la celebración de esta Junta.

La convocatoria a esta asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2020. Asimismo, señaló que el aviso de citación a esta Junta se publicó en el periódico "Pulso", de Santiago, en sus ediciones de los días 1º, 7 y 13 de abril de 2020.

El texto del aviso de citación, cuya lectura se aprobó omitir, es del siguiente tenor:

"AES GENER S.A.

Sociedad Anónima Abierta
(Inscripción Registro de Valores N° 0176)

**AVISO DE CITACIÓN A
JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio y en conformidad con los Estatutos Sociales, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas de AES Gener S.A. (la "Compañía") para el día 16 de abril de 2020, a las 10:00 horas, y a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en las oficinas de la Compañía ubicadas en Los Conquistadores N° 1730, piso 10, comuna de Providencia, Santiago (las "Juntas").

Junta Ordinaria de Accionistas

La Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) Las formalidades propias de materias relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia, citación, poderes y demás formalidades propias para la constitución de la Junta Ordinaria de Accionistas;
- (2) La designación de los accionistas que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmarán el acta que se levante de la Junta Ordinaria de Accionistas;
- (3) La Memoria, el Balance y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019; la situación de la Compañía; y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- (4) El reparto de dividendos y la distribución de las utilidades del ejercicio 2019;
- (5) La política de dividendos 2020 y la autorización al Directorio para el reparto de dividendos provisorios y/o adicionales, según corresponda;
- (6) La determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores; aprobación del presupuesto del Comité y sus asesores para el año 2020; e información de los gastos y las actividades desarrolladas por dicho Comité durante el año 2019;
- (7) La aprobación del presupuesto del Directorio y sus asesores para el año 2020;
- (8) La designación de la Empresa de Auditoría Externa para el ejercicio 2020;
- (9) La designación de las Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2020;
- (10) La cuenta de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas;
- (11) La designación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Compañía;

- (12) *Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas; y*
- (13) *En general, adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta Ordinaria de Accionistas.*

Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (1) *Las formalidades propias de materias relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia, citación, poderes y demás formalidades propias para la constitución de la Junta Extraordinaria de Accionistas;*
- (2) *La designación de los accionistas que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmarán el acta que se levante de la Junta;*
- (3) *Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de hasta US\$500.000.000 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;*
- (4) *Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones;*
- (5) *Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido;*
- (6) *Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta; y*
- (7) *En general, adoptar todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.*

Participación Remota a las Juntas

De conformidad con la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), y conforme con el primer valor de la Compañía que es la seguridad, en atención al brote mundial del virus denominado corona virus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, en virtud del cual se ha decretado estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, y se han adoptado medidas sanitarias para proteger a la población, entre las que se cuenta la

actual cuarentena total en la comuna donde está prevista la celebración de las Juntas, el Directorio de la Compañía aprobó la implementación de medios tecnológicos que permitan a sus accionistas la participación y votación a distancia en las Juntas, así como la participación del representante de la CMF, en caso de comparecer, y de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a las mismas.

Si bien en la fecha en que se celebren las Juntas es posible que las medidas impuestas por las autoridades correspondientes no impidan la participación en forma presencial en las mismas, la Sociedad llama a sus accionistas a proteger la salud participando en forma remota, de acuerdo con el mecanismo establecido en el protocolo y demás antecedentes que se enviarán a los accionistas junto con la carta de citación a las Juntas y que han sido puestos a disposición de los mismos en el sitio de internet de la Compañía www.aesgener.cl, evitando así contagios y riesgos a su salud.

La Compañía ha puesto a disposición el correo electrónico juntadeaccionistas@aes.com, para resolver cualquier duda, facilitar su participación remota en las Juntas y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.

Memoria Ejercicio 2019

Se informa que con fecha 1° de abril de 2020 se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio en Internet de la Sociedad, www.aesgener.cl, la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.

Publicación de Estados Financieros

Se comunica a los señores accionistas que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio en Internet de la Compañía, www.aesgener.cl.

Obtención de Documentos

Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a contar del 1° de abril de 2020, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en calle Rosario Norte N° 532, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, y en el sitio en Internet de la Compañía, www.aesgener.cl. Entre tales documentos, una vez disponibles, se incluirán, la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa a la Junta Ordinaria para el ejercicio 2020 y sus respectivos fundamentos. Los antecedentes fundantes sólo podrán ser revisados en las oficinas de la

Compañía en caso de no existir restricciones, tales como cuarentenas, impuestas por las autoridades competentes que impidan la asistencia de los accionistas a la oficina de la Compañía; en caso de no haber restricciones de esa naturaleza, la asistencia deberá coordinarse con anticipación de forma de implementar medidas que permitan la revisión sin riesgo a la salud de los accionistas y de los colaboradores de la Compañía.

Participación en las Juntas

Tendrán derecho a participar en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 8 de abril de 2020.

Calificación de Poderes

La calificación de poderes para ambas Juntas, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas, entre las 9:00 y las 9:50 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL"

Se remitió a los accionistas que tenían registrado su domicilio en la Sociedad, citación a esta Junta, con la anticipación prevista en el inciso segundo del Artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, señalándose en dicha citación las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales debían pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los señores accionistas en el sitio de Internet de la Sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 435 de la Comisión para el Mercado Financiero, se explicó en detalle el mecanismo de votación y participación a distancia implementado por el Directorio de la Sociedad para la celebración de esta Junta, mediante instructivo publicado en el sitio web de la Compañía, tal como había sido informado en los avisos de citación.

La celebración de esta Junta había sido comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 20 de marzo de 2020, y, con la misma fecha, a la Bolsa de Comercio de Santiago y a la Bolsa Electrónica de Chile.

Asimismo, la celebración de esta Junta fue oportunamente comunicada al Banco de Chile, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, y a las agencias clasificadoras de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.

Se deja constancia de que de las publicaciones efectuadas en el periódico "Pulso" de Santiago, conforme a lo indicado, se habían enviado ejemplares a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el Artículo 103 de su Reglamento, solamente podían participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, esto es, inscritas a la medianoche del día 8 de abril de 2020.

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 8 de abril de 2020, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

Se dejó constancia de que el quórum para la Junta fue el siguiente:

Acciones emitidas con derecho a voto:	8.375.482.509
Acciones presentes:	7.687.173.987
Porcentaje de acciones presentes:	91,78%

Las citadas 7.687.173.987 acciones representan el 91,78% de las 8.375.482.509 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que superaba holgadamente el quórum mínimo exigido por los estatutos y la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se dejó especial constancia que dichas 8.375.482.509 acciones no incluyen las 24.836.382 acciones de propia emisión en manos la Compañía, las que han sido adquiridas a la fecha en el marco del programa de recompra de acciones aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 17 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 número 4) de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se dejó constancia del quórum de asistencia en el registro de asistencia, que se puso a disposición de los señores accionistas que desearan consultarlo, quedando en actas, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, constancia de los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.-

C. FIRMA DEL ACTA.

El señor Presidente indicó que con el objeto de firmar el acta de esta Junta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, inciso segundo, de la Ley N°

18.046 sobre Sociedades Anónimas, correspondía designar a tres accionistas para que firmasen la referida acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

Recordó que habían llegado a la mesa proposiciones de los siguientes nombres para la firma, todos los cuales fueron propuestos y aprobados por la Junta, bastando la firma, en el acta, de tres cualesquiera de ellos. Ellos son:

- 1.- don José Luis Ambrosy Eyzaguirre, representante de Inversiones Cachagua SpA;
- 2.- don Luis Galarce Herrera, representante de AFP PlanVital S.A.;
- 3.- doña Javiera Ross Molina, representante de AFP Provida S.A.;
- 4.- don Cristián Zaror Uauy, representante de AFP Capital S.A.;
- 5.- don Vicente Olavarría Mesa, representante de AFP Habitat S.A.; y
- 6.- don Mario Barrera Foncea, representante de AFP Cuprum S.A.

Se dejó constancia que el acta se entenderá aprobada, una vez que haya sido firmada por 3 cualesquiera de los anteriores, junto con el Presidente y la Secretaria.

D. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esta acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procedió a la lectura del acta de la Junta Extraordinaria anterior, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2019, la que fue oportunamente firmada por el Presidente, la Secretaria y los accionistas designados al efecto.

A continuación, tomó la palabra el Presidente, y señaló que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley sobre Sociedades Anónimas y los Estatutos de la Sociedad, la Junta podía válidamente reunirse, y, por consiguiente, la declaró legalmente constituida.-

QUINTO: OBJETO DE LA JUNTA.-

A continuación, el Presidente cedió la palabra a la señora Secretaria, quien pasó a informar sobre los objetos o puntos de la citación, respecto de los cuales la Junta debía pronunciarse.

La señora Secretaria informó que el Directorio de la Sociedad acordó citar a sus accionistas a esta Junta con el objeto de que ellos conocieran y se pronunciaran acerca de las siguientes materias:

- (1) Las formalidades propias de materias relativas a la forma de adopción de los acuerdos, asistencia, citación, poderes y demás formalidades propias para la constitución de la Junta Extraordinaria de Accionistas;

(2) La designación de los accionistas que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmarán el acta que se levante de la Junta Extraordinaria de Accionistas;

(3) Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de hasta US\$500.000.000, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta;

(4) Fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones;

(5) Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido;

(6) Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a estos respectos en la Junta; y

(7) En general, adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas.-

SEXTO: MATERIAS OBJETO DE LA JUNTA.-

ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL.

El Presidente señaló que, por la estrecha relación entre sí, se tratarían y someterían a aprobación en primer término y en forma conjunta los puntos de la tabla relativos a las modificaciones del capital social. Para tales efectos, primero se haría un recuento del aumento de capital de 3 de octubre de 2013, su colocación parcial y disminución de capital de pleno derecho; después se expondría cómo quedaron las cifras del capital social tras lo anterior; se informaría sobre los costos de emisión y colocación producidos y su tratamiento; después se trataría la procedencia de reconocer deducido el menor valor de colocación producto de dicho aumento de capital de octubre de 2013; para luego tratar el nuevo aumento de capital y temas relacionados a éste; y, por último, se propondría a la Junta las modificaciones pertinentes, para su aprobación.

Aumento de capital de octubre de 2013.

Conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de octubre de 2013, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad de la cantidad de US\$1.901.719.601, dividido en 8.069.699.033 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de US\$2.351.719.601, dividido en 8.798.739.130 acciones, de una misma serie, sin valor nominal. Se deja constancia de que el acta de dicha Junta Extraordinaria de Accionistas se redujo a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2013 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, un extracto de la cual se inscribió a fojas 90.278 N° 58.879 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 22 de noviembre de 2013; y se publicó en el Diario Oficial N° 40.715 con fecha 25 de noviembre de 2013.

Ese aumento de capital, ascendente a la cantidad de US\$450 millones, quedó representado por 729.040.097 acciones, a emitirse, suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vencía el 3 de octubre de 2016. De las citadas 729.040.097 acciones, finalmente 335.229.412 acciones fueron emitidas e inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, con el N° 1.000, con fecha 21 de marzo de 2014. De dicha emisión, 330.619.858 acciones fueron íntegramente colocadas entre abril y mayo de 2014. Las restantes 398.420.239 acciones --que incluyen las 4.609.554 acciones emitidas e inscritas pero no colocadas, y las 393.810.685 acciones no emitidas ni inscritas-- quedaron pendientes de colocación.

Disminución de capital de pleno derecho de octubre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el capital de la Compañía se disminuyó de pleno derecho con efecto a contar del 4 de octubre de 2016, en US\$245.924.893, representativos de las citadas 398.420.239 acciones no colocadas del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de octubre de 2013, por no haber sido suscritas ni pagadas dentro del plazo máximo establecido al efecto, que vencía el 3 de octubre de 2016.

Se hace presente que por escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, don Vicente Javier Giorgio, en su calidad de Gerente General de la Compañía a dicha fecha, efectuó la correspondiente declaración de disminución del capital social de pleno derecho antes señalada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Capital social tras el aumento y colocación anteriores.

A consecuencia de lo anterior, antes de reconocer cualquier modificación que proceda conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, y considerando --para fines de análisis e identificación de los montos a capitalizar y deducir, en su caso-- los valores consignados actualmente en los artículos

quinto permanente y primero transitorio de los estatutos, el capital estatutario de la Compañía es de US\$2.105.794.708 dividido en 8.400.318.891 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Costos de emisión y colocación.

Corresponde también pronunciarse sobre la deducción de los costos de emisión y colocación de acciones que hayan podido producirse con motivo del aumento de capital de octubre de 2013.

Se hace presente que los costos de emisión y colocación de las acciones de dicho aumento de capital ascendieron a la cantidad de US\$43.620,84 y --por no existir la cuenta "Primas de emisión" atribuible al referido aumento de capital de octubre de 2013--, corresponde proponer a esta Junta, conforme a la citación, su deducción del capital pagado.

Menor valor de colocación.

Se hace presente que, conforme a lo ya indicado, con la colocación de las 330.619.858 acciones referidas precedentemente, efectuada con cargo al aumento de capital de octubre de 2013, se recaudaron sólo US\$150.356.185,65, con lo que se generó un menor valor de US\$53.718.921,76, el cual corresponde, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, reconocerlo deducido del capital social, de modo de que en definitiva el capital estatutario refleje, a este respecto, las cantidades efectivamente percibidas por la Sociedad a título de capital.

Nuevo aumento de capital.

A continuación, el Presidente señaló que el Directorio había citado a esta Junta a fin de proponerles a los señores accionistas acordar un aumento de capital por hasta US\$500 millones, mediante la emisión de acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en el plazo que determine esta Junta, el que en todo caso no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de esta Junta.

Informó que, como era de público conocimiento, la Compañía se encuentra desarrollando un importante plan de inversiones a fin de construir nuevas centrales de generación eléctrica renovables, con el propósito de contribuir con generación eficiente y transformarse en la principal compañía renovable en Sudamérica. El aumento de capital propuesto tiene como objetivo obtener recursos para financiar la incorporación de 1.6 GW de capacidad eólica y solar al portafolio como parte de la estrategia Greentegra para acelerar la descarbonización de la matriz energética de Chile y la diversificación del Sistema Eléctrico de Colombia.

Acto seguido, cedió la palabra al Gerente General para que presentara los fundamentos del aumento de capital propuesto. El Gerente General señaló que en mayo de 2018, la Compañía lanzó la estrategia Greentegra para transformar AES Gener en una empresa líder de energía renovable en Sudamérica, con tres objetivos:

1. Descarbonizar las necesidades energéticas de nuestros clientes;
2. Reducir la intensidad de carbono de nuestro portafolio; y
3. Fortalecer nuestras calificaciones de grado de inversión.

Para lograr esta transformación, el modelo de negocio de la Sociedad se ha modificado desde una compañía convencional de generación de energía eléctrica a un proveedor de soluciones energéticas de elección.

Para hacerlo, se ha adoptado un enfoque centrado en el cliente. de manera de ofrecerle a los clientes existentes y a los nuevos, soluciones energéticas adaptadas a sus necesidades. Estas soluciones se dividen en tres tipos principales bajo Greentegra: (i) *Coal to Green*; (ii) *Blextend*; y (iii) *Generflex*.

En relación al crecimiento de la Sociedad, indicó que durante años, AES Gener ha demostrado su capacidad para hacer crecer su negocio y pagar un dividendo atractivo a sus accionistas. Así desde 2006, la Compañía ha aumentado su capacidad instalada en un 52% y más que la duplicó en Chile. Este crecimiento de la capacidad instalada se ha desarrollado sobre una base de proyectos totalmente contratados y se ha traducido en un aumento del EBITDA de un 154%. Al mismo tiempo, AES Gener ha pagado US\$2.600 millones de dividendos a sus accionistas lo que es una demostración clara de cómo el crecimiento del negocio de la Compañía y su política de dividendos se traduce en creación de valor para sus accionistas.

A continuación, el Gerente General se refirió a la ejecución a la fecha de contratos de energía renovable y proyectos indicando que a través de AES Gener y filiales, se han ejecutado contratos de suministro renovables por un total de 8.1 TWh por año en Chile y Colombia y se está avanzando con la adición de 2.1GW de capacidad renovable. En total, se han agregado aproximadamente 500MW de energía solar, 1.100MW de energía eólica y 531MW de la central hidroeléctrica de pasada de Alto Maipo. De los 2.1GW, ya se han incorporado 131MW a nuestro portafolio y existen 799MW en construcción.

De los 1.6GW de capacidad eólica y solar que se ha agregado al portafolio de la Compañía, el 25% ya está en operación o en construcción; el 16% está listo para iniciar construcción; y el 59% restante está en desarrollo.

La Compañía es el mayor desarrollador eólico en Colombia, y la empresa con mayor capacidad renovable en construcción en Chile. Esta cartera competitiva de proyectos renovables permite el crecimiento y la transformación de la Compañía, y es clave para ofrecer a nuestros clientes soluciones energéticas competitivas.

El Gerente General se refirió también a los contratos renovables señalando que se los contratos a largo plazo que se han firmado desde el lanzamiento de Greentegra hacen posible la incorporación de capacidad eólica y solar al portafolio de la Sociedad. En Chile, se han firmado contratos por 5.8 TWh por año con clientes mineros, comerciales e industriales bajo las soluciones *Coal to Green*, *Blextend* y *Generflex*, con plazos de hasta 21 años. Estos contratos preservan el valor de los contratos de suministro existentes y al mismo tiempo, aseguran flujos de efectivo adicionales para construir nueva capacidad renovable con retornos atractivos.

En Colombia, se ha continuado con la suscripción de contratos de suministro de largo plazo, con 2.3 TWh por año firmados hasta el momento, con plazos de hasta 15 años. Estos contratos convierten a la Compañía en el líder de la creciente tendencia en el mercado hacia contratos de largo plazo. Además, se continúa transformando el negocio en Colombia desde una operación de un solo activo hidroeléctrico hacia una plataforma de crecimiento de energía renovable.

Para suministrar los contratos renovables, se han agregado 1.6GW de capacidad eólica y solar en Chile y Colombia a nuestro portafolio.

En relación al capex de crecimiento y financiamiento, se invertirán US\$1.800 millones hasta el 2023 para agregar los 1.6GW de energía eólica y solar. Las inversiones se ejecutarán durante un período de cinco años.

-Las fuentes de financiamiento que se utilizarán para esta inversión incluyen:

- US\$150 millones procedentes de fondos netos del Bono Híbrido Verde que emitió la Compañía el año pasado, el primero en América.
- US\$400 millones de caja disponible entre 2019 y 2023. Esto no afectará la política de dividendos existente ni la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones de deuda. Además, servirá como capital puente mientras se ponen en marcha nuestros proyectos de crecimiento y generen EBITDA incremental, lo que permitirá re-apalancar dichos proyectos y reciclar capital.
- Capital de terceros representará US\$750 millones de la inversión total para construir los 1.6GW, principalmente en forma de socios en negocios nuevos o existentes.

- Finalmente, los US\$500 millones que se espera obtener a través del aumento de capital propuesto.

Cabe mencionar que AES Corporation manifestó su intención de suscribir su proporción de las nuevas acciones.

A continuación, el Gerente General señaló que como resultado de la inversión de US\$1.800 millones:

- Se incorporarán 1.6GW de capacidad eólica y solar al portafolio de la Compañía;
- Con estos nuevos activos, se proyecta la generación de aproximadamente US\$200 millones de EBITDA para AES Gener, adicionalmente a lo que su negocio genera actualmente y el EBITDA incremental de Alto Maipo.

El Sr. Falú hizo presente que antes de lanzar Greentegra, en 2017, solo el 24% de la capacidad instalada de la Sociedad consistía en energías renovables y almacenamiento de energía. Considerando los activos con contratos asegurados a la fecha, se agregarán 2.1GW de energía limpia al portafolio de la Compañía a 2024, incluidos los Cururos, Castilla y Alto Maipo lo que duplicará con creces su capacidad renovable existente, reduciendo la intensidad de carbono de su portafolio. Mediante este plan, a 2024 la energía renovable y almacenamiento de energía representarán el 51% de la capacidad de la Sociedad, lo que revertirá efectivamente la composición de su portafolio.

Antes de lanzar Greentegra, en 2017 la Sociedad registró un EBITDA de US\$793 millones con aproximadamente 33% proveniente de energías renovables y almacenamiento de energía. En 2024 se espera tener un EBITDA adicional de US\$400 millones provenientes de los 1.6GW eólicos y solares, Alto Maipo y los contratos Greentegra que se han suscrito. Este crecimiento del EBITDA compensa la caída de los contratos regulados en Chile, la probable terminación de los contratos de BHP con Angamos durante 2021 y el EBITDA generado por los activos que se vendieron en 2018. Se espera, en general, generar US\$1.000 millones de EBITDA en 2024 con un 66% proveniente de Renovables. Esto representa un aumento del 150% en EBITDA renovable. Con este plan, se estaría asegurando la sostenibilidad de los ingresos sociales y dividendos en los años venideros.

El Gerente General añadió que esta transformación se está llevando a cabo de manera responsable y bien organizada, manteniendo el compromiso de grado

de inversión y mejorando la posición de la Compañía a través de esta transformación.

- En 2017 el año terminó con 4.1 veces Deuda Neta a EBITDA.
- En 2024, se espera alcanzar 3.4 veces, fortaleciendo las calificaciones, lo cual es clave para la estrategia, ya que respalda la competitividad de la Compañía y el rendimiento de los accionistas.

Señaló además que este plan de crecimiento no solo mejora la sostenibilidad del EBITDA, portafolio y estructura de capital, sino que también mejora la sostenibilidad de los ingresos y trayectoria de dividendos, más que compensando el vencimiento de los contratos con las empresas distribuidoras en Chile.

Luego retomó la palabra el señor Presidente, quien agradeció la presentación del señor Gerente General, y señaló luego que dado que los fondos que la Sociedad requiere en definitiva recaudar vía este aumento de capital ascienden a US\$500.000.000, para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital antes indicado, se consideraría un valor por acción, expresado en cinco decimales, que permita --frente a factores que eventualmente puedan incidir en la colocación, dada la volatilidad del tipo de cambio y de los mercados bursátiles-- recaudar a la Sociedad vía este aumento, dicho monto.

Propuso, por lo tanto, que el número de acciones del aumento a acordarse emitir en esta Junta fuera fijado en 5.000.000.000.

Agregó que de aprobarse el aumento de capital:

- Los accionistas podrían suscribir preferentemente las acciones de pago que se emitan a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, o
- No suscribir las acciones que se les ofrezcan preferentemente.

En cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, informó que:

(a) el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de diciembre 2019 asciende a US\$0,30325 por acción, valor que resultaba de dividir el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre 2019 --conforme al último balance de la

Sociedad presentado a la Comisión para el Mercado Financiero--, por el número de acciones suscritas y pagadas a dicha fecha;

(b) el precio promedio de las transacciones de las acciones de la Sociedad registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, ascendió a US\$148,73 por acción, correspondiente a un valor de US\$0,19087 por acción según el tipo de cambio "observado" de \$779, 23 por dólar; y

(c) el precio promedio de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período comprendido entre los días 6 de abril de 2020 y 10 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, ascendió a \$113,18 por acción, correspondiente a un valor, expresado en cinco decimales, de US\$0,13269 según el tipo de cambio "observado" promedio publicado en ese período de 4 días hábiles bursátiles en el Diario Oficial, esto es, de \$852,96 por dólar.

A continuación, el señor Presidente hizo presente que con la información precedente se daba cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Luego, el señor Presidente agregó que el precio de colocación sería fijado por el Directorio en virtud de la delegación de facultades que se propondría a continuación, conforme al inciso segundo del artículo 23 del Reglamento. Conforme al citado artículo, la Junta puede delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las acciones, siempre que dicha colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la celebración de esta Junta, pudiendo prorrogarse dicha delegación por una vez y hasta por un máximo de 180 días adicionales, por una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas.

En caso de aprobarse dicha delegación para la determinación final del precio de colocación, el Directorio deberá tomar en consideración el (i) precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago ocurridas durante un período de hasta 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de inicio del período de opción preferente, más (ii) un descuento a ser determinado por el directorio de la Sociedad, para crear un incentivo especial para concurrir al aumento de capital.-

A. PROPOSICIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL.

En atención a la información proporcionada precedentemente, y de conformidad con los puntos 3, 4 y 5 de la citación, el señor Presidente sometió a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

A.- En relación con el punto 3 de la citación, aumentar el capital social de la Compañía desde la cantidad de US\$2.052.032.165,40, dividido en 8.400.318.891 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de US\$2.552.032.165,40, dividido en 13.400.318.891 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal.

B.- En relación con el punto 4 de la citación, que el aumento de capital, ascendente a la cantidad de US\$500.000.000, se enterará mediante la emisión de 5.000.000.000 de acciones de pago. Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio, o bien de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedarán conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio podrá, igualmente, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al siguiente procedimiento:

- (i) El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en pesos, moneda de curso legal, o bien en dólares de los Estados Unidos de América, según lo determine el Directorio de conformidad con la facultad que le otorgará esta Junta para fijar el precio de colocación, según se indica a continuación.

Si el precio quedare fijado en pesos, moneda de curso legal, será pagadero en dicha moneda, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Si el precio quedare fijado en dólares de los Estados Unidos de América, será pagadero en dicha moneda, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según su equivalente al tipo de cambio "dólar observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Estas acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años a contar de esta fecha, el cual vence en consecuencia el 16 de abril de 2023. Transcurrido dicho plazo, el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, facultándose expresamente al Directorio para abstenerse del cobro de los montos adeudados, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

- (ii) El Directorio quedará facultado para efectuar la fijación del precio de colocación de las acciones, en conformidad con la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, tomando en consideración el (i) precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago ocurridas durante un período de hasta 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de inicio del período de opción preferente, más (ii) un descuento a ser determinado por el directorio de la Sociedad, para crear un incentivo especial para concurrir al aumento de capital.
- (iii) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en ese momento. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;
- (iv) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (a) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o (b) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan y si, adicionalmente, suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieran su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la "Segunda Vuelta"). Los accionistas que estén en el caso de la letra (b) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de

opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirán, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles a prorrata de las acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles;

- (v) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio total o parcialmente (a) en una Segunda Vuelta en los términos indicados en el literal (vi) siguiente; o (b) libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- (vi) En caso que el Directorio acuerde ofrecer y colocar total o parcialmente el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante el período legal de 30 días de opción preferente en una Segunda Vuelta, el plazo para suscribir y pagar las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de cinco días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad,

con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en el periódico designado por la Sociedad para efectuar publicaciones, que actualmente es el periódico "Pulso", indicando que ya se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas que la Sociedad indique, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran con tal objeto a las oficinas que la Sociedad indique. Si un accionista nada expresare durante la Segunda Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en este párrafo.

Si un accionista manifestase su intención de suscribir acciones en una Segunda Vuelta conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna.

Si luego de aplicar los procedimientos anteriores, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y

- (vii) Para el caso de aprobarse el aumento de capital, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; celebre los contratos de suscripción de acciones, para lo cual se entenderá plenamente facultado el Gerente General de la Sociedad; y, en general, para resolver todas las

situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos que se acuerde en esta Junta.

Luego explicó la Secretaria que los costos de emisión y colocación de las acciones que se emitan con motivo del nuevo aumento de capital propuesto deberán ser deducidos de la cuenta "Primas de emisión" que pudiera producirse. En caso de que dicha cuenta no tuviera saldo o que los costos señalados excedieran su monto, éstos se deberán registrar en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que se presentará formando parte del rubro "Otras reservas". Finalmente, señaló que, en la próxima Junta Extraordinaria que celebrará la Sociedad, la cuenta "Costos de emisión y colocación de acciones" que se hubiese producido, deberá ser deducida del capital pagado.

C.- En relación con el punto 5 de la citación, reconocer deducidos del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el menor valor por la cantidad de US\$53.718.921,76, producto de la colocación de 330.619.858 acciones emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 3 de octubre de 2013, de modo que el capital social, quedaría en US\$2.052.075.786,24, dividido en 8.400.318.891 acciones, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Adicionalmente, deducir los costos de emisión y colocación de acciones del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 3 de octubre de 2013, por la cantidad de US\$43.620,84, del capital pagado, de modo que, finalmente el capital social antes del aumento de capital propuesto precedentemente quedaría en US\$2.052.032.165,40, dividido en 8.400.318.891 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.-

B. PROPOSICIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

A continuación, el señor Presidente manifestó que, en relación con el punto 6 de la citación, y como consecuencia de los acuerdos precedentes, resultaba necesario modificar los estatutos de la Sociedad en aquellos artículos que dicen relación con su capital social, por lo que propuso lo siguiente:

(Uno) en primer término, sustituir el artículo quinto permanente de dichos estatutos por el siguiente:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de 2.552.032.165,40 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

13.400.318.891 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes”.

(Dos) asimismo, y en segundo término, reemplazar el artículo primero transitorio de los estatutos sociales, por el siguiente:

“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad de 2.552.032.165,40 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 13.400.318.891 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se ha suscrito, suscribirá, ha pagado y pagará, como sigue:

1.- *Con 2.052.032.165,40 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 8.400.318.891 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y*

2.- *Con 500.000.000 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5.000.000.000 de acciones, a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado por la 44ª Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de abril de 2020.*

Respecto de este aumento de capital:

A) *Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años a contar de esta fecha, el cual vence en consecuencia el día 16 de abril de 2023. Transcurrido dicho plazo, el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, quedando el Directorio expresamente facultado para abstenerse del cobro de los montos adeudados, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.*

B) *Dichas acciones de pago serán emitidas por el Directorio de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que le quedan conferidas al efecto amplias facultades; y una vez inscrita la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio podrá, igualmente, colocar las acciones así registradas de una sola vez o bien por parcialidades, entre los accionistas de la Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, de conformidad al procedimiento que se indica más adelante.*

El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en pesos, moneda de curso legal, o

bien en dólares de los Estados Unidos de América, según lo determine el Directorio de conformidad con la facultad que le otorgará esta Junta para fijar el precio de colocación, según se indica a continuación.

Si el precio quedare fijado en pesos, moneda de curso legal, será pagadero en dicha moneda, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Si el precio quedare fijado en dólares de los Estados Unidos de América, será pagadero en dicha moneda, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según su equivalente al tipo de cambio "dólar observado" que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

- C) El Directorio queda facultado para efectuar la fijación del precio de colocación de las acciones, en conformidad con la norma contenida en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, tomando en consideración el (i) precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago ocurridas durante un período de hasta 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de inicio del período de opción preferente, más (ii) un descuento a ser determinado por el directorio de la Sociedad, para crear un incentivo especial para concurrir al aumento de capital.*
- D) Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en ese momento. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.*

E) Los accionistas con derecho a suscribir acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la Sociedad al momento de ejercer su derecho de opción preferente si: (a) suscribirán durante el período de opción preferente un número inferior de acciones del que les corresponda, debiendo en este caso indicar su cantidad; o (b) suscribirán durante el período de opción preferente todas las acciones que les correspondan y si, adicionalmente, suscribirían más acciones de las que les correspondan, en caso que no todos los accionistas o cesionarios ejercieren su derecho de opción por el total, o no pagaren las suscritas, o bien si existieren acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo. En este caso, deberán indicar la cantidad que estarán dispuestos a suscribir en exceso en una segunda vuelta (la "Segunda Vuelta"). Los accionistas que estén en el caso de la letra (b) precedente, participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirán, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles a prorrata de las acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente.

No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el período de opción preferente, se entenderá que lo hicieron por todas las que les haya correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que indiquen expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indican la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso en la Segunda Vuelta, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

F) Una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio total o parcialmente (a) en una Segunda Vuelta en los términos indicados en la letra G) siguiente; o (b) libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello.

A mayor abundamiento, y salvo que el Directorio resuelva otra cosa, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidos por el Directorio en los términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad o sea conocida por la misma, sin necesidad de esperar que finalice el período legal de 30 días de opción preferente. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

G) En caso que el Directorio acuerde ofrecer y colocar total o parcialmente el remanente de acciones no suscritas y pagadas durante el período legal de 30 días de opción preferente en una Segunda Vuelta, el plazo para suscribir y pagar las acciones sobrantes que sean ofrecidas será de cinco días corridos, el cual les será comunicado por escrito mediante carta enviada al domicilio que el accionista tenga registrado en la Sociedad, con indicación del excedente de acciones que puedan suscribir y pagar; y mediante la publicación de un aviso en el periódico designado por la Sociedad para efectuar publicaciones, que actualmente es el periódico "Pulso", indicando que ya se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas que la Sociedad indique, la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran con tal objeto a las oficinas que la Sociedad indique. Si un accionista nada expresare durante la Segunda Vuelta, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir dicho sobrante de acciones en la Segunda Vuelta, y éste no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles deberán distribuirse entre los interesados proporcionalmente, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. En el evento que entre dichos interesados participen cesionarios, se considerará, para efectuar la distribución proporcional antes señalada, la prorrata correspondiente de las acciones que el cedente tenía inscritas en el Registro de Accionistas en la fecha indicada en esta letra G).

Si un accionista manifestase su intención de suscribir acciones en una Segunda Vuelta conforme a lo indicado, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicha vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna.

H) *Si luego de aplicar los procedimientos anteriores, para una determinada emisión de acciones, quedare algún remanente de acciones no colocadas de dicha emisión, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinentes, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello. En todo caso, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.*

I) *El Directorio de la Sociedad quedó facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir materialmente las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros; otorgue las opciones para suscribirlas; celebre los contratos de suscripción de acciones, para lo cual se entenderá plenamente facultado el Gerente General de la Sociedad; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos aprobada en la Junta”.-*

C. ADOPCIÓN DE ACUERDOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

A continuación, el señor Presidente explicó que, conforme al último punto de la citación, correspondía proponer la adopción de aquellos otros acuerdos que permitieran la materialización de los aprobados por esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

i) Aprobación del acta de esta Junta.

La Secretaria propuso acordar tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y suscrita por el Presidente y la Secretaria de esta Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.

ii) Reducción del acta a escritura pública y poderes.

A continuación, la Secretaria propuso facultar al Gerente General señor Ricardo Manuel Falú o a quien lo subrogue en el cargo, a la Secretaria de esta Junta

señora María Paz Cerda Herreros, a doña Andrea Sougarret Römer, a don Daniel Loyola Vergara, a don Rodrigo Ochagavía Ruiz-Tagle, a don José Luis Ambrosy Eyzaguirre y a don Nicolás Aspillaga Pumarino para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización del aumento de capital, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo, pero no limitado a, requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los registros pertinentes, así como presentaciones ante la Comisión para el Mercado Financiero, referidas al registro de acciones en el Registro de Valores; y para suscribir los instrumentos, declaraciones y escrituras públicas o privadas que correspondan.

iii) Autorización al Directorio.

Finalmente, la Secretaria propuso facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública, que surja con motivo de estas reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta.

El señor Presidente indicó que, antes de pasar a la votación de las materias objeto de esta Junta, y tal como se había indicado al inicio de la misma, se abriría una instancia para que aquellos accionistas que quisieran hacer alguna consulta o comentario a la mesa, pudieran hacerlo, sin que ningún accionista solicitara la palabra.-

SÉPTIMO: VOTACIÓN.-

A continuación, el señor Presidente indicó que correspondía entonces proceder a la votación de cada una de las materias sometidas a su consideración, cuyo detalle y fundamentos ya habían sido expuestos a los señores accionistas durante esta asamblea.

ACUERDOS: Efectuado el escrutinio, el resultado para cada una de las materias sometidas a consideración de la asamblea fue el siguiente:

- a) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el tercer punto de citación, relativa a *“aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de hasta*

US\$500.000.000, mediante la emisión de acciones de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta”, la Junta, con el voto favorable de 7.450.204.415 acciones, representativas del 96,92% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 165.572.584 acciones y con el voto en contra de 71.396.988 acciones, **aprobó dicha propuesta en los términos propuestos por el Directorio**. Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó a favor por 26.612.974 acciones; se abstuvo de votar por 33.919.972 acciones; y votó en contra por 68.113.629 acciones; iii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista votó a favor por 294.490.781 acciones, y se abstuvo de votar por 13.081.951 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 167.531.576 acciones, y se abstuvo de votar por 8.590.052 acciones; v) el accionista Inversiones Chufquén Limitada se abstuvo de votar por 488.258 acciones; vi) el accionista Javier Fernández Vásquez se abstuvo de votar por 220.000 acciones; vii) la accionista Catalina Alonso Villarroel votó en contra por 527.465 acciones; viii) el accionista Gonzalo Mora González votó en contra por 2.755.894 acciones; y ix) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Capital S.A.; AFP Uno S.A. y AFP Cuprum S.A. a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

- b) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el cuarto punto de citación, relativa a “fijar el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital; o facultar al Directorio para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones”, la Junta, con el voto favorable de 7.313.094.108 acciones, representativas del 95,14% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 223.899.046 acciones y con el voto en contra de 150.180.833 acciones, **aprobó dicha propuesta en los términos propuestos por el Directorio**. Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó a favor por 26.988.088 acciones; se abstuvo de votar por 33.919.972 acciones; y votó en contra por 67.738.515 acciones; iii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista votó a favor por 207.511.515 acciones; se abstuvo de votar por 67.501.430 acciones; y votó en contra por 32.559.787 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 117.025.421 acciones; se abstuvo de votar por 12.497.035 acciones; y votó en contra por 46.599.172 acciones; v) el accionista

Inversiones Chufquén Limitada se abstuvo de votar por 488.258 acciones; vi) el accionista Javier Fernández Vásquez se abstuvo de votar por 220.000 acciones; vii) la accionista Catalina Alonso Villarroel votó en contra por 527.465 acciones; viii) el accionista Gonzalo Mora González votó en contra por 2.755.894 acciones; y ix) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Capital S.A.; AFP Uno S.A. y AFP Cuprum S.A. a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

- c) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el quinto punto de citación, relativa a *"reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas; y deducir del capital pagado los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido"*, la Junta, con el voto favorable de 7.182.956.230 acciones, representativas del 93,44% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 241.737.797 acciones y con el voto en contra de 262.479.960 acciones, **aprobó dicha propuesta en los términos propuestos por el Directorio**. Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó a favor por 24.640.228 acciones, y se abstuvo de votar por 104.006.347 acciones; iii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista votó a favor por 129.214.712 acciones; se abstuvo de votar por 19.080.798 acciones; y votó en contra por 159.277.222 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 67.612.206 acciones; se abstuvo de votar por 8.590.043 acciones; y votó en contra por 99.919.379 acciones; v) el accionista Inversiones Chufquén Limitada se abstuvo de votar por 488.258 acciones; vi) el accionista Toesca S.A. AGF/FM Toesca Chile Equities se abstuvo de votar por 80.000 acciones; vii) el accionista Javier Fernández Vásquez se abstuvo de votar por 220.000 acciones; viii) la accionista Catalina Alonso Villarroel votó en contra por 527.465 acciones; ix) el accionista Gonzalo Mora González votó en contra por 2.755.894 acciones; y x) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Capital S.A.; AFP Uno S.A. y AFP Cuprum S.A. a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

d) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el sexto punto de citación, relativa a "*modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a estos respectos en la Junta*", la Junta, con el voto favorable de 7.183.300.288 acciones, representativas del 93,45% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 171.651.422 acciones y con el voto en contra de 332.222.277 acciones, **aprobó dicha propuesta en los términos propuestos por el Directorio**. Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco de Chile por Cuenta de Terceros votó a favor por 25.009.204 acciones, y se abstuvo de votar por 33.919.972 acciones, y votó en contra por 69.717.399 acciones; iii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista votó a favor por 129.214.712 acciones; se abstuvo de votar por 19.080.798 acciones; y votó en contra por 159.277.222 acciones; iv) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 67.612.206 acciones; se abstuvo de votar por 8.590.043 acciones; y votó en contra por 99.919.379 acciones; v) el accionista Inversiones Chufquén Limitada se abstuvo de votar por 488.258 acciones; vi) el accionista Toesca S.A. AGF/FM Toesca Chile Equities se abstuvo de votar por 80.000 acciones; vii) el accionista Javier Fernández Vásquez se abstuvo de votar por 220.000 acciones; viii) la accionista Catalina Alonso Villarroel votó en contra por 527.465 acciones; ix) el accionista Gonzalo Mora González votó en contra por 2.755.894 acciones; x) el accionista Felipe Lizama Hurtado votó en contra por 24.918 acciones; y xi) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Capital S.A.; AFP Uno S.A. y AFP Cuprum S.A. a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

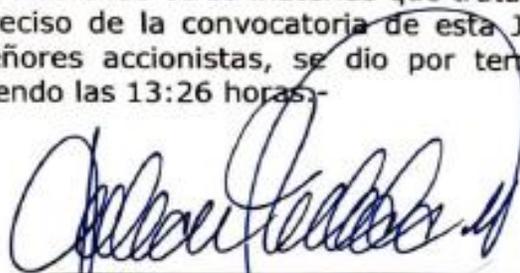
e) respecto de la proposición de acuerdo contenida en el séptimo punto de citación, relativa a "*adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta de Accionistas*", la Junta, con el voto favorable de 7.237.604.466 acciones, representativas del 94,15% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con la abstención de 131.732.612 acciones y con el voto en contra de 317.836.909 acciones, **aprobó dicha propuesta en los términos propuestos por el Directorio**. Se deja constancia de lo siguiente: i) el accionista Banchile Corredores de Bolsa S.A. se abstuvo de votar por 109.202.510 acciones; ii) el accionista Banco Itaú Cuenta Inversionista votó a favor por 96.962.652 acciones; se abstuvo de votar por 13.081.951 acciones; y votó en contra por 197.528.129 acciones; iii) el accionista Banco Santander por Cuenta de Terceros votó a favor por 50.506.155 acciones; se abstuvo de votar por 8.590.052 acciones; y votó en contra por 117.025.421 acciones; iv) el

accionista Inversiones Chufquén Limitada se abstuvo de votar por 488.258 acciones; v) el accionista Toesca S.A. AGF/FM Toesca Chile Equities se abstuvo de votar por 80.000 acciones; vi) el accionista Javier Fernández Vásquez se abstuvo de votar por 220.000 acciones; vii) la accionista Catalina Alonso Villarroel votó en contra por 527.465 acciones; viii) el accionista Gonzalo Mora González votó en contra por 2.755.894 acciones; y ix) el accionista BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa se abstuvo de votar por 69.841 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

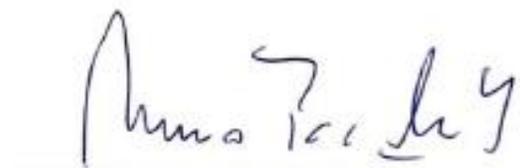
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, se deja expresa constancia en el acta de la aprobación de esta proposición por AFP Modelo S.A.; AFP Planvital S.A.; AFP Habitat S.A.; AFP Provida S.A.; AFP Capital S.A.; AFP Uno S.A. y AFP Cuprum S.A. a través de sus respectivos representantes autorizados, todos quienes estuvieron presentes en la Junta.

A continuación, el señor Presidente indicó que se abriría una nueva instancia para que aquellos accionistas que quisieran fundamentar su voto, pudieran hacerlo, sin que ningún accionista solicitara la palabra.

No habiendo otras materias que tratar, habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se dio por terminada la presente Junta Extraordinaria, siendo las 13:26 horas.-



Julián Nebreda
Presidente



María Paz Cerda Herreros
Secretaria



José Luis Ambrosy Eyzaguirre
p.p. Inversiones Cachagua SpA



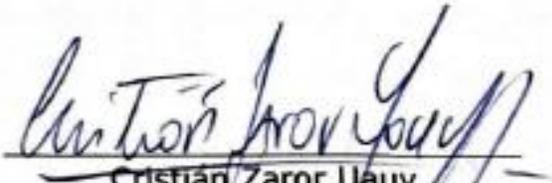
Luis Galarré Herrera
pp. AFP Planvital S.A.



Javierra Ross Molina
pp. AFP Provida S.A.



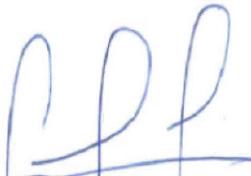
Mario Barrera Foncea
AFP Cuprum S.A.


Cristian Zaror Uauy
pp. AFP Capital S.A.


Vicente Olavarria Mesa
AFP Habitat S.A.

Certifico que el presente documento corresponde al Acta de la 44ª Junta Extraordinaria de Accionistas de AES Gener S.A. celebrada el 16 de abril de 2020.

Santiago 28 de abril de 2020



Ricardo Falú
Gerente General